ESCRITURA NÚMERO: 1247

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.-.-

CUANTÍAS:.-

AUMENTO DE CAPITAL:..-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

US$90,025.00).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

CAPITAL SUSCRITO:..-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

(US$474,704.00.-).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

CAPITAL AUTORIZADO.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

(US$900,000.00).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,** Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.,** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, el señor **CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en esta ciudad, quien obra debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la

compañía, en sesiones celebradas el veinticuatro de febrero del año dos mil seis y nueve de mayo del año dos mil seis, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de este instrumento como documento habilitante, y quien declara además, que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. La compareciente es mayor de edad, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega a este instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escritura publicas a su cargo una por la cual conste el aumento de capital suscrito, pagado, autorizado y reforma del estatuto de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., al tenor de las siguientes declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- Compareciente:** Otorga la presente escritura pública a nombre y en representación de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.,** el ingeniero comercial Carlos Julio Arosemena Duran en su calidad de Gerente General de la compañía, como lo acredita el nombramiento que se incorpora al presente instrumento. El Gerente General, además

comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas conforme consta en las Actas de las sesiones celebradas el veinticuatro de febrero de dos mil seis y el nueve de mayo de dos mil seis, la misma que se agrega a esta escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes: A)** La compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de octubre del mil novecientos noventa y tres. La Superintendencia de Compañías aprobó la constitución de la mencionada compañía mediante resolución número NOVENTA Y TRES-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS TRES NUEVE OCHO, expedida el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres por el Intendente de Compañías de Guayaquil; **B)** Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario del cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, aprobada por la Intendencia de Compañías, mediante resolución número NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO-CERO CERO DOS MIL CIENTO OCHO del diez dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el trece

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

de junio de mil novecientos noventa y cuatro y publicado su extracto en el Diario el Telégrafo, de esta ciudad, en su edición del veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se fijó el capital autorizado de la compañía en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas ochenta y dos mil acciones de diez mil sucres cada una, se aumentó el capital en UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento treinta y un mil acciones de diez mil sucres cada una y se reformó el estatuto; **C)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, se realizó la reforma y codificación Integral del Estatuto Social de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, aprobada por la resolución número NOVENTA Y SEIS-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CINCO OCHO UNO CERO de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **D)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto Abogado Roger Arosemena Benites, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de febrero de mil

novecientos noventa y nueve, el economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una declaración juramentada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores BG S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.400´000.000,00) con lo cual el referido capital suscrito quedará elevado a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; **E)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto Abogado Roger Arosemena Benites, el dieciocho de enero del año dos mil uno, el economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una declaración juramentada en la que rectificó el capital suscrito fijado mediante la escritura pública mencionada en el literal anterior, con lo cual el referido capital suscrito quedará elevado a la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.1.810´000.000); **F)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el doce de diciembre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de marzo del año dos mil dos, la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.

resolvió la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de trescientos sesenta y dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$362,000.00), aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de ciento ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (US$181,000.00), mediante el aumento del valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas de cero enteros cuatro décimas de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.4) a un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) y la reforma consecuente del estatuto social de la compañía, según lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de la compañía celebras el veintiséis de marzo del año dos mil uno, y el treinta de junio del año dos mil uno, respectivamente. La mencionada escritura pública fue aprobada mediante Resolución número CERO DOS-G-IMV CERO CERO CERO CERO CUATRO CUATRO DOS emitida por la Ingeniera María Crespo Arízaga, Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil, el veinticuatro de enero del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de marzo del año dos mil dos; **G)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el catorce de noviembre

del año dos mil dos, el economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una declaración jurada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el once de noviembre del año dos mil dos, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$61,239.00), con lo cual el referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$242,239.00); **H)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el treinta y uno de octubre del año dos mil tres, el economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una declaración jurada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el uno de octubre del año dos mil tres, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$81,321.00), con lo cual el referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$323,560.00) y resolvió también aumentar el capital autorizado de la compañía fijándolo en la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$500,000.00) y la reforma y codificación integral del estatuto social de la compañía, la mencionada escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de diciembre del año dos mil tres, y los actos contenidos en la misma fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número CERO TRES- G-IMV-CERO CERO CERO SIETE CUATRO CERO NUEVE (03-G-IMV-0007409), dictada por la Directora del Departamento Jurídico de Mercado de Valores de Guayaquil, Abogada Katherine Delgado, el veintiocho de noviembre del año dos mil tres; **I)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el nueve de diciembre del año dos mil cuatro, la señora Ninoska Yadira Leimberger Torres otorgó una declaración jurada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el ocho de diciembre del año dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$78,482.00), con lo cual el referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad de CUATROCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$402,042.00); **J)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benítes, el quince de diciembre del año dos mil cinco, el señor ingeniero Carlos Julio Arosemena Duran otorgó una declaración jurada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el cinco de diciembre del año dos mil cinco, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de (US$72,662.00) SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$474,704.00); y, **K)** La Junta General de Accionistas de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A, reunida el día nueve de mayo de dos mil seis, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de

AB. ROGER AROSEMENA TRIGÉSIMO QUINTO NOTARIA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

NOVENTA MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$90,025.00) mediante la capitalización del saldo de la cuenta "utilidad de ejercicios anteriores" con lo que dicho capital quedaría fijado en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$564,729.00).- **CLÁUSULA TERCERA.- Declaraciones:** Con estos antecedentes y debidamente autorizado por las antedichas Juntas Generales de Accionistas de la Compañía celebradas el veinticuatro de febrero del año dos mil seis y el nueve de mayo del año dos mil seis, el ingeniero Carlos Julio Arosemena Duran a nombre y en representación del la Casa de Valores Multivalores BG S.A. declara: **TRES.UNO.-** El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de NOVENTA MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$90,025.00), mediante la capitalización de saldo de la cuenta "utilidades de ejercicios anteriores", con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía ascenderá a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US$564,729.00) dividido en QUINIENTAS

SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTINUEVE (564.729) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.DOS.-** El aumento del capital autorizado de la compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$400,000.00), con lo cual dicho capital quedará fijado en la cantidad de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$900,000.00). **TRES.TRES.-** La reforma del Artículo Quinto del estatuto de la compañía, que dirá: **"CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$900,000.00) representado por novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital pagado no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital suscrito. Cada Accionista, al momento de la suscripción del capital deberá pagar, por lo menos, la mitad del capital que suscribe, y el saldo, hasta un año contado desde la suscripción. El aumento del capital autorizado o suscrito será resuelto por la Junta

General de Accionistas de la Compañía y quedará perfeccionado una vez que se cumpla con los trámites dispuestos en la Ley, y en las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías. En cuanto a la disminución del capital autorizado, suscrito y pagado estará a lo dispuesto en la Ley y Resoluciones que dice la Superintendencia de Compañías y su resolución será competencia de la Junta General de Accionistas. Los accionistas de la Compañía tendrán preferencia para suscribir acciones en la elevación del capital suscrito, en proporción al monto de sus acciones suscritas anteriormente, preferencia que podrán ejercer dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Vencido el plazo antes indicado sin haberse manifestado por parte de los accionistas su voluntad de suscribir nuevas acciones, estás podrán ser ofrecidas a cualquier interesado, a juicio del representante legal de la compañía. Las condiciones que deben cumplirse para la suscripción de accionistas según resolución correspondiente, deberán constar en el aviso de promoción, junto con los demás requisitos de la Ley y del Estatuto. Los trámites de aumento de capital autorizado y suscrito y en general cualquier reforma estatutaria deberá sujetarse a los procedimientos señalados en la Ley, en el Estatuto y en

MULTIVALORES BG
BANCO DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 8 de marzo del 2005

Señor Ingeniero Comercial
CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S. A.**, en sesión celebrada el día 8 de marzo del 2005, en uso de sus atribuciones, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. *Usted reemplaza a la señora Ninoska Leimberger Torres, quien se* desepeñaba como Gerente General.

Como GERENTE GENERAL, entre otras atribuciones, le corresponde ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Integral del Estatuto Social, autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 31 de octubre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 18 de diciembre de 2003.

La compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 16 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de octubre de ese mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

Atentamente,

Ec. Julio Mackliff Elizalde
Presidente

ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGÉSIMO QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Guayaquil: Pichincha [illegible] 2do. piso
Telfs: 2517100 • 2[illegible]210 • Telefax: 2[illegible]4518
Quito: Colón y Reina [illegible] Piso
Telfs: 2566[illegible] • 2[illegible]334

En esta fecha acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL que consta en el presente instrumento.

Guayaquil, 8 de marzo del 2005

ING. COM. CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.;*** *a favor de* ***CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN;*** *de fojas* ***25.660 a 25.661,*** *Registro Mercantil número* ***4.578,*** *Repertorio número* ***8.284.-*** *Guayaquil, once de Marzo del dos mil cinco.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 153288
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR:CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 08 JUN. 2006

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

2.-Certifico: *Que con fecha de hoy, Se tomó nota de este Nombramiento a foja* ***20.566*** *del Registro Mercantil del* ***2.004,*** *al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Marzo del dos mil cinco.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil seis, siendo las once horas, en el local ubicado en el segundo piso del inmueble situado en las calles Pichincha No. 107 y P. Ycaza, se reúne:

BANCO DE GUAYAQUIL S.A., debidamente representado por el señor Víctor Hugo Alcívar Alava, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y, por consiguiente, representante legal de dicha institución bancaria, titular y propietario de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$474,704.00) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN DÓLAR cada una (US$1,00) y con derecho a cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro votos.

Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$474,704.00).

El único accionista, designa como Presidente de la sesión el economista Julio Mackliff Elizalde, Presidente y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía Ing. Carlos Julio Arosemena Durán.

Encontrándose presente y representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que asciende a CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$474,704.00), el señor Víctor Hugo Alcívar Alava, en su calidad antes indicada, decide constituirse en sesión de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General relativo al ejercicio económico de 2005.

2.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía relativo al ejercicio económico de 2005.

3.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias relativo al ejercicio económico de 2005.

4.- Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico de 2005.

5.- Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos relativo al ejercicio económico de 2005.

ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGÉSIMO QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

6.- Elegir Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente para el ejercicio económico de 2006.

De acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías y considerando que se encuentra presente y representada la totalidad del capital social de la compañía, la Presidencia declara que la Junta General Ordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asuntos a tratar los que han quedado fijados.

El señor Presidente dispone que se pase a conocer el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el informe del Gerente General relativo al ejercicio económico de 2006. El señor Presidente ordena que se entregue por Secretaría al señor Víctor Hugo Alcívar Alava una copia del informe que presentan conjuntamente del Gerente General de la Compañía acerca de la situación institucional en el ejercicio económico de 2006. Inmediatamente, el señor Presidente da lectura al referido informe explicando en detalle la situación de la empresa en el ejercicio económico correspondiente al año 2006. Luego de tal lectura, el señor Víctor Hugo Alcívar Alava, en su calidad antes indicada, resuelve aprobar sin observaciones el antes indicado informe.

De inmediato se procedió a conocer el segundo punto del orden del día: Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía relativo al ejercicio económico de 2005. Previa disposición del señor Presidente, por Secretaría se dio lectura al informe del Comisario de la Compañía relativo al ejercicio económico de 2005, siendo aprobado sin observaciones por el accionista concurrente.

".. A continuación se pasa a conocer el tercer punto del Orden del Día: Conocer y resolver sobre el balance general y el estado de pérdidas y ganancias relativo al ejercicio económico de 2006. El señor Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura al Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias cortado al 31 de Diciembre de 2005. Luego de revisar y analizar detenidamente dichos documentos, el accionista concurrente decide aprobarlos sin observación alguna.

La Presidencia ordena que se pase a conocer el cuarto punto del Orden del Día: Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico de 2005. El señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura a la propuesta del Gerente General acerca del destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico de 2005, cuyas cifras arrojan el siguiente resultado:

Utilidad antes de impuestos y participaciones	US$ 153,338.58
Participaciones empleados e Impuesto a la renta	US$ 44,512.36
Utilidad Neta del año 2005	US$ 108,826.22
Reserva Legal	US$ 10,054.43
Utilidad a disposición de los Accionistas:	USD$ 98,771.79

Concluida la lectura, el señor Presidente expone a la Sala que el Gerente General analizó concienzudamente la situación de los negocios de la Compañía, enmarcando

dicho análisis en la situación económica y financiera que predomina en el país, habiendo resuelto recomendar a la próxima Junta General que las utilidades del ejercicio económico de 2006, que luego de las deducciones legales alcanzan la suma de USD$ 90,025.00 (NOVENTA MIL VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) se capitalicen, de acuerdo al Art. 23 literal b de la ley de reforma tributaria, promulgada en el registro oficial 325 de 14 de mayo del 2001, reformatorio del articulo innumerado a continuación del artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que las Sociedades que Reinviertan las utilidades que obtengan podrán beneficiarse en una reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionara con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de Diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel que se generaron las utilidades materia de reinversión ..."

De inmediato se procedió a conocer el quinto punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos relativo al ejercicio económico de 2005. Previa disposición del señor Presidente, por Secretaría se da lectura al informe de los Auditores Externos, la firma PRICEWATERHOUSE & COOPERS. Luego del análisis correspondiente, el señor Víctor Hugo Alcívar Álava, en su calidad antes indicada, decide aprobar sin observaciones el antedicho informe.

La Presidencia dispone el conocimiento del sexto punto del Orden del Día, esto es, elegir Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente para el ejercicio económico del 2006. El accionista presente resuelve elegir a la firma DELOITTE & TOUCHE ECUADOR C. LTDA. como Auditora Externa de la Compañía en virtud de lo dispuesto por el Banco de Guayaquil S.A. quien es cabeza del Grupo Financiero Banco de Guayaquil, como elegir a los señores Leopoldo Muñoz Carbo y Javier Gómez Ramírez como Comisario Principal y Suplente, respectivamente, por el período correspondiente al ejercicio económico del 2005.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo cual se dio por terminada la sesión a las doce horas del mismo día.

Se adjunta a la presente acta para que sirvan como documentos habilitantes el nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo del Banco de Guayaquil S.A. y la lista de asistentes correspondiente.

Para constancia de todo lo actuado, firman en unidad de acto, Presidente, accionista asistente y secretario que certifica.

(f).- Ec. JULIO MACKLIFF ELIZALDE.- PRESIDENTE.- (f).- ING. COM. CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN.- SECRETARIO.- p. BANCO DE GUAYAQUIL S.A. (f).- VICTOR HUGO ALCIVAR ALAVA.- VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., a los que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 24 de febrero de 2006

ING. COM. CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN
Secretario-Gerente General

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2006.

En Guayaquil, a los nueve días de l mes de mayo del año dos mil seis, a las nueve de la mañana en el edificio ubicado en las calles Pichincha No. 107 y P. Ycaza, segundo piso, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A."** a la que concurrieron los accionistas que se indican a continuación:

BANCO DE GUAYAQUIL S.A., debidamente representado por el señor Víctor Hugo Alcívar Alava, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y, por consiguiente, representante legal de dicha institución bancaria, titular y propietario de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$474,704.00) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN DÓLAR cada una (US$1,00) y con derecho a cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro votos.

Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a (US$ 474.704).

El único accionista, designa como Presidente de la sesión a el economista Julio Mackliff Elizalde, Presidente y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía el Ing. Com. Carlos Julio Arosemena Durán.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento del único accionista -que como se deja anotado representa la totalidad del capital social suscrito y pagado - respecto a los asuntos a tratarse en ésta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la ley antes citada.

El único accionista, decide constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver el siguiente orden del día:

1) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado la compañía;
2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía;
3) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía;

El Presidente dispone se conozca el primer punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía y cede la palabra al Gerente General quien manifiesta que de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de febrero de 2006, se recomendó capitalizar las utilidades del ejercicio económico del 2005, que ascendieron a la suma de US$90,025.00. Con este antecedente, el Gerente General recomienda al accionista se realice un aumento de capital suscrito por la cantidad de USD$90,025.00 mediante la capitalización de la cuenta "utilidades de ejercicios anteriores", con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía ascenderá a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$564,729), dividido en 564.729 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de $1 de valor

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Terminada la explicación del Gerente General, el accionista resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de US$90,025.00 mediante la capitalización del saldo de la cuenta "utilidad de ejercicios anteriores", con lo que dicho capital quedaría fijado en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$564.729,00) y autoriza la correspondiente reforma del Estatuto de la Compañía en este sentido.

Una vez contabilizado el aumento de capital aprobado, la compañía emitirá 90.025 acciones nuevas ordinarias y nominativas de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una a favor del Banco de Guayaquil S.A.

Acto seguido se procede a conocer el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía. Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que las normas reglamentarias vigentes que el capital suscrito no puede superar el monto del capital autorizado, y que este último podrá ser hasta el cincuenta por ciento mayor al capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que propone que el capital autorizado sea aumentado en la cantidad de $400,000.00 con lo que dicho capital quedará fijado en la cantidad de US$900,000.00 NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, debiéndose proceder con la correspondiente reforma de los estatutos de la compañía, en los términos y condiciones que se determinarán en el siguiente punto del orden del día. El Accionista de la compañía representado por el señor Víctor Hugo Alcívar Alava en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Banco de Guayaquil,aprueba el aumento del capital autorizado de la compañía.

En seguida se procede a conocer el tercer punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Reforma y codificación integral del estatuto social de la compañía. El Presidente manifiesta que es necesario instrumentar una reforma del estatuto social de la compañía respecto al artículo Quinto. El Presidente pone a consideración del accionista el texto de la reforma planteada; que es el siguiente: "**ARTICULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (900,000.00) representado por novecientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital pagado no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital suscrito. Cada Accionista, al momento de la suscripción del capital deberá pagar, por lo menos, la mitad del capital que suscribe, y el saldo, hasta un año contado desde la suscripción. El aumento del capital autorizado o suscrito será resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía y quedará perfeccionado una vez que se cumpla con los trámites dispuestos en la Ley, y en las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías. En cuanto a la disminución del capital autorizado, suscrito y pagado estará a lo dispuesto en la Ley y Resoluciones que dice la Superintendencia de Compañías y su resolución será competencia de la Junta General de Accionistas. Los accionistas de la Compañía tendrán preferencia para suscribir acciones en la elevación del capital suscrito, en proporción al monto de sus acciones suscritas anteriormente, preferencia que podrán ejercer dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Vencido el plazo antes indicado sin haberse manifestado por parte de los accionistas su voluntad de suscribir nuevas acciones,

estás podrán ser ofrecidas a cualquier interesado, a juicio del representante legal de la compañía.
Las condiciones que deben cumplirse para la suscripción de accionistas según resolución correspondiente, deberán constar en el aviso de promoción, junto con los demás requisitos de la Ley y del Estatuto. Los trámites de aumento de capital autorizado y suscrito y en general cualquier reforma estatutaria deberá sujetarse a los procedimientos señalados en la Ley, en el Estatuto y en las Resoluciones que para el efecto expida la Superintendencia de Compañías."

Con este antecedente, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar sin observaciones el texto de la reforma antes descrita y autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública que contenga todos los actos aprobados por la presente Junta.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por el accionista concurrente en conjunto con el Presidente y Gerente General – Secretario actuantes.-

(f).- Ec. JULIO MACKLIFF ELIZALDE.- PRESIDENTE.- (f).- ING. COM. CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN.- SECRETARIO.- p. BANCO DE GUAYAQUIL S.A. (f).- VICTOR HUGO ALCIVAR ALAVA.- VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., a los que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 9 de mayo de 2006

ING. COM. CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN
Secretario-Gerente General

ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
...N GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

...DE CIUDADANIA No. 070959420-5
...EMENA DURAN CARLOS JULIO
...NOVIEMBRE 1.972
...AS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SA[redacted]
49 ... 14313
...AS/ GUAYAQUIL ...
...O /CONCEPCION/ 72

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1333I1222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS J. AROSEMENA AROSEMENA
VICTORIA MARIA DURAN DE A.
GUAYAQUIL ... /95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No.

1651222

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 08 JUN. 2006

AB. ROGER AROSEMENA BENITES

Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

las Resoluciones que para el efecto expida la Superintendencia de Compañías". Anteponga usted Señor Notario y agregue las demás formalidades de estilo y rigor necesarias para la validez de la presente escritura.- (firma ilegible) Doctor Juan Carlos Tarré Intriago. Registro número ocho mil sesenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.
R.U.C. 0991276742001

ING. CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
C.C. 090959428-5 C.V. 79-0049
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES
ES IGUAL

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en trece fojas útiles, que sello rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 06-G-IMV-0004674 dictada por el Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil, Economista Arturo Bejarano Ycaza, el once de julio del año dos mil seis, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mí, el ocho de junio del año dos mil seis, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, dieciocho de julio del año dos mil seis.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.06-G-IMV-0004674 de fecha once de Julio del año dos mil seis,Artículo Cuarto,del Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima " CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A"., otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres. Guayaquil, dieciocho de julio del año dos mil seis.

AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo
Guayaquil

AB. JORGE JARA DELGADO
República del Ecuador
Guayaquil
NOTARIO SEGUNDO

NUMERO DE REPERTORIO: 34.387
FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinte de Julio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 06-G-IMV-0004674,** dictada el 11 de Julio del 2006, por el Intendente Mercado de Valores de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.,** de fojas **74.681 a 74.709,** Registro Mercantil número **13.847**.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 34387
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Angel Neira Burgos
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA